

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Toluca, Estado de México
13 de Febrero de 2020

**LICENCIADO
REY ANTONIO LÓPEZ VÁZQUEZ
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

5. El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, establece que la gobernabilidad efectiva debe ser democrática y apegada a derecho, lo que requiere que las instituciones estatales tengan las capacidades y recursos necesarios para desempeñar cabalmente sus funciones y así responder de manera legítima y eficaz a las demandas que le plantea la sociedad;
6. Mediante Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Universidad Mexiquense del Bicentenario como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, se estableció como su objeto, entre otros, impartir educación superior en los niveles profesionales de Licenciatura, Especialización, Maestría y Doctorado, con validez oficial para formar integralmente profesionales competentes con un amplio sentido ético, humanístico y nacionalista, con elevado compromiso social y aptos para generar y aplicar creativamente conocimientos en la solución de problemas;
7. El 4 de noviembre de 2016, se publicó en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el Reglamento Interior de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, en el cual se establecen las atribuciones y líneas de autoridad de las unidades administrativas básicas que integran la estructura de organización de este organismo descentralizado;
8. El 10 de mayo de 2018, se publicó en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el Decreto 309, por medio del cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, señalando que los organismos crearán Unidades de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia;
9. Mediante oficio 20706006L-1902/2019, la Dirección General de Innovación de la Secretaría de Finanzas, determinó que el Reglamento Interior cumple con los elementos técnicos y metodológicos contenidos en la Guía Técnica para la Elaboración, Modificación y Validación de Reglamentos Interiores para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal;
10. El Reglamento se aprobó en la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria del Consejo

Directivo de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, celebrada el 4 de diciembre de 2019;

11 Asimismo, fue aprobado en la Vigésimo Séptima Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad, celebrada el 6 de junio de 2019, y

12 El Reglamento tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del de la Universidad, a efecto de contar con las capacidades para desempeñar cabalmente sus funciones, y así responder de manera legítima y eficaz de conformidad con sus atribuciones.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Universidad Mexiquense del Bicentenario, así como el Reglamento Interior de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.
2. El Reglamento representa la única normativa que lo sustenta.

3. El documento fue revisado y aprobado por el Abogado General de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio sobre el proyecto de regulación denominado Reglamento Interior de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, mediante la cual se apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 27865544

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

a0b48c80eb5f62151f967fec3590c0c7306ba5700948847d5046a29dd3cdf0cf

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2020-02-13T17:08:47Z / 2020-02-13T11:08:47-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	81 27 27 5f f0 66 97 23 d2 33 90 32 86 18 88 c2 ba 4f 27 62 74 0c 8f 9e e7 4f b0 6e af db 0a 3e 57 e9 44 8e 27 04 4a 1a d0 7d 04 c7 7f 4e 89 87 45 65 42 7a 15 1a 44 b6 6c 9b eb 94 bb 8a 9e 2b 62 29 3a 4e b0 ac 61 fe ae 51 ff 4a 8a 78 3a cd 76 73 42 ed cf 53 03 5c 0f b3 3e e3 c5 23 4e 75 ab 3a 8d 0f 23 59 70 82 42 74 6b 6b f9 19 40 c0 cd 3d 36 36 63 e1 16 87 4e 51 71 f2 fc 80 b0 71 e5 c3 ff 18 ab 07 52 07 a7 d2 ff e3 51 69 22 5b d2 98 69 59 b1 7d bb ce c6 93 e9 52 ce a9 58 9b da df 8e c0 47 6a 3c b9 fb 45 a7 96 2b dc 72 5a 93 81 ce f3 f5 27 66 5c df 1e 02 13 3e f0 1b f7 96 fd 17 22 74 a6 11 21 ca 19 ae c1 ca fe c1 b7 75 6a 53 8e ef bf 12 fa 73 e8 fc bc 3e fc ac fd 7d d2 16 a3 99 65 e9 ae 26 8e 5e aa 1e f7 da 5e c8 82 af 5f b2 87 95 3a e7 0d e7 47 78 dd e6 bf			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2020-02-13T17:10:27Z / 2020-02-13T11:10:27-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2020-02-13T17:08:47Z / 2020-02-13T11:08:47-06:00			
	Nombre del respondedor:	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	34389296			
	Datos estampillados:	A0B48C80EB5F62151F967FEC3590C0C7306BA5700948847D5046A29DD3CDF0CF			